



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 339-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe N° 423-2018-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 154-2018-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Memorando N° 032-2018-UIII/ALC-MVES de la Unidad de Imagen Institucional, sobre el descanso físico vacacional de un funcionario, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que "el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario";

Que, mediante Memorando N° 032-2018-UIII/ALC-MVES, la funcionaria Patricia Milagros Medina Manrique – Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional por dieciocho (18) días, del 14 al 31 Mayo del 2018;

Que, con Informe N° 423-2018-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 154-2018-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la funcionaria Patricia Milagros Medina Manrique, tiene acumulado 71 días de descanso físico (correspondiendo 11 días del periodo 2016, 30 días del periodo 2017 y 30 días del periodo 2018), en ese sentido, opina que resulta viable el descanso físico solicitado por dieciocho (18) días, esto es, del 14 al 31 Mayo del 2018, siendo ratificado la misma mediante Memorando N° 339-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, proponiendo a la persona que se quedará a cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la funcionaria **PATRICIA MILAGROS MEDINA MANRIQUE** – Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional, por el término de dieciocho (18) días, comprendidos del 14 al 31 Mayo del 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** del 14 al 31 Mayo del 2018, al Sr. **RÁUL DARÍO MAGUIÑA LEÓN** – servidor adscrito al Régimen de Contratación Administrativa de Servicio – Decreto Legislativo N° 1057 de esta Corporación Edil, las funciones propias de la de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, mientras dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia